



Comunidad
de Madrid

INSTITUCIÓN NO FINANCIADA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
E INTERIOR

EXCMA. SRA.

Autorizada por la Mesa de la Asamblea la aplicación del art. 18.4 de su Reglamento, adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PETICIONES DE INFORMACIÓN solicitadas por la Diputada del Grupo Parlamentario Mas Madrid, Sra. Pérez Muñoz, que se relacionan a continuación:

- **PI 6848/22 R 16515**
- **PI 6850/22 R 16517**

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL

Firmado digitalmente por: ENRIQUEZ GONZALEZ NICOLAS
Fecha: 2022.08.22 19:36



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/ics mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963137636121111416181

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIONES DE INFORMACIÓN

PI 6848/22 R 16515 y PI 6850/22 R 16517

AUTOR/A: Alodia Pérez Muñoz (GPMM) ,

ASUNTO:

Informes de inspecciones realizadas en la planta de tratamiento de residuos Madegan S.A localizada en Serranillos del Valle desde el año 2012 hasta la actualidad.

Informes de inspecciones realizadas en la planta de tratamiento de residuos Marepa localizada en Alcorcón desde el año 2017 hasta la actualidad,

RESPUESTA:

Habiendo sido notificado el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 27-07-22 por el que se autoriza la aplicación del art. 18.4 de su Reglamento en relación con las iniciativas de referencia, se comunica que dicha información se encuentra a disposición de la Sra. Diputada en las oficinas que a continuación se indican:

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

Área de Inspección Ambiental

C/ Alcalá 16. Madrid

Persona de contacto: Miguel Gilarranz Sacristán - Jefe de Área de Inspección Ambiental

Teléfono de contacto: 639 10 82 16

No será posible contactar para la consulta entre el 8 de agosto y el 2 de septiembre.

Así mismo se ruega que, con el fin de que se pueda asegurar la consulta de la documentación dentro del plazo de 15 días estipulado en el Reglamento de la Asamblea, se ponga en contacto con la unidad lo antes posible para determinar la fecha y la hora en que tendrá lugar la puesta a disposición de la documentación.

Se recuerda que el art. 18.4 del Reglamento de la Asamblea establece que, cuando los datos, informes o documentos solicitados afecten al contenido esencial de derechos fundamentales o libertades públicas constitucionalmente reconocidas, la Mesa, a petición motivada del Consejo de Gobierno, podrá declarar el carácter secreto de las actuaciones a los efectos previstos en el artículo 26.1 del presente Reglamento, así como disponer el acceso directo a aquellos en los términos establecidos en el apartado anterior, si bien el Diputado podrá tomar notas, mas no obtener copia o reproducción ni actuar acompañado de personas que le asistan.

Madrid, 3 de agosto de 2022

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

